



H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

XIII LEGISLATURA ACUSE Transparencia

OFICIO 14976

EXPEDIENTE 9.0

ASUNTO: Se remite decreto 335, aprobado por el Pleno.

«2018. Año de Manuel Doblado, Forjador de la Patria»

Guanajuato, Gto., 18 de septiembre de 2018

Ciudadano Licenciado Miguel Márquez Márquez Gobernador del Estado Presente.



Para los efectos constitucionales de su competencia y con fundamento en los artículos 77 fracción II, y 79 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 64 fracción V, y 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, remitimos el decreto número 335, expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, mediante el cual se reforman las fracciones II y VI del artículo 214 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato.

Aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente Mesa Directiva del Congreso del Estado

Diputada Ma Isabel Lazo Briones Primera Secretaria

Diputado Alejandro Flores Razo Prosecretario en funciones de Segundo Secretario

Vertical stamp: Secretaría Particular del Gobernador de Guanajuato



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

DECRETO NÚMERO 335

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, D E C R E T A:

Artículo Único. Se **reforman** las fracciones II y VI del artículo 214 de la **Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato**, para quedar en los siguientes términos:

«Faltas...

Artículo 214. Son faltas administrativas...

I. ...

II. Concurrir a sus labores bajo el efecto de bebidas alcohólicas o consumirlas dentro del centro de trabajo o durante la jornada laboral;

III. a V. ...

VI. Concurrir a sus labores bajo el efecto de narcóticos o consumirlos durante la jornada laboral, salvo prescripción médica;

VII. a XX. ...»

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

GUANAJUATO, GTO., 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018


DIPUTADO GUILLERMO AGUIRRE FONSECA
Presidente


DIPUTADO JORGE EDUARDO DE LA CRUZ NIETO
Vicepresidente


DIPUTADA MA ISABEL LAZO BRIONES
Primera Secretaria


DIPUTADO ALEJANDRO FLORES RAZO
Prosecretario en funciones de
Segundo Secretario